

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE

(Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2º de OGUC,para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

REGIÓN: METROPOLITANA

☑ Urbano ☐ Rural

		NUMERO	DE PERMISO	
2 2	2	NOV.	2016	esta ja
		RO	L S.I.I.	
		604	16-14	

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. Nº7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº RON. / 201614944
- E) El Decreto Supremo Nº 150 del 27-10-2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal Nº EXENTO DE PAGO de fecha ----- de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle/avenida/camino <u>CALLE LOS</u>

 JARDINES Nº 02066 ------, Lote Nº 1 , Manzana N Localidad o Loteo <u>DON OSVALDO V ETAPA</u> , Sector <u>URBANO</u> de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: ART. 5.1.4, NUMERAL 7 DE LA O.G.U.C.
- 3.- Otros. (Especificar) VER NOTAS AL REVERSO.

Nota: Se hace presente que si se tratase de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L.Nº 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

EPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
NA MORAGA SERRANO	
OMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

R.U.T.
R.U.T.
R.U.T.

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

SUPERFICIE TOTAL (m2) 119,69		SUPERFICIE TERRENO (m2) 132,00 N° DE PISOS 2						
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN			Vivienda					
OTRAS (especificar)			S-11-0-1					

DESGLOSE DE SUPERFICIES

		CAN UNI.	ITIDAD PISOS	DESTINO	SUBT.	1	SUPERF	ICIE POR 3	PISO (M2) 4	5	5	TOTAL
P.E. N° 93/91	Pareada	1	1	VIVIENDA		47,060						47,060 m2
Presente Solicitud	Pareada	1	2	VIVIENDA		24,570	48,060					72,630 m2
						71,630	48,060					119,690

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECH	A SUPERFICIE
P.E. N° 93 del 24/09/1991	47,060 m2	R.F. N° 63 del 27/12/1991	47,060 m2
Presente Solicitud	72,630 m2	Presente Solicitud	72,630 m2
SUP. TOTAL 119,690 m2		SUP. TOTAL 119,690	0 m2

NOTA: (solo para situaciones especiales del permiso)

1.- Se considera lo indicado en Ord. nº3513 del 31/07/2013 emitido por la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

2.- En atención a la Ley Nº 20.016 del 25/08/2005, Ley Nº 18.695 orgánica de municipalidades modificada por Ley Nº 20.703 del 05/11/2013 y a lo indicado en el inciso 5º del Art. 116º de la L.G.U.C., el presente permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

3.- Se adjunta Certificado de Informaciones Previas Nº 69.804 del 01/09/2015 mediante el cual se ha verificado que el predio no contempla: áreas afectas, zonas no edificables, áreas de riesgo, áreas de protección de recursos de valor natural y de valor patrimonial cultural de acuerdo

al Plan Regulador Comunal 2003.

JEFE DEPTO. EDIFICACION

ECCION DE

4.- La vivienda original cuenta con P.E. N° 93 del 24/09/1991 mediante la cual se otorgó la calificación de Vivienda Social. De acuerdo a lo establecido en el Art. 116 bis d) de la L.G.U.C., la vivienda se exime del pago de derechos municipales por no sobrepasar el valor de tasación de 520 UF de las construcciones.

5.- Para acogerse al DFL2 deberá reducir el presente Permiso y Recepción Simultánea a escritura pública.

6.- Queda exento de proyecto de cálculo estructural según lo indicado en el Art. 5.1.4, Nº7 y Art. 5.1.7. inciso final de la O.G.U.C. (Adjunta declaración de Propietario).

7.- Se aprueban las plantas de Arquitectura, plano de ubicación y especificaciones técnicas presentadas, según Art. 5.1.4 numeral 7 de la O.G.U.C. Toda la información declarada en antecedentes y planos es de absoluta responsabilidad del profesional que suscribe la obra.

> ROMINA BERRIOS SILVA ARQUITECTO REVISOR

JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN(S)

ARQUITECTO REVISOR: CARMEN OVIEDO LAS CASAS

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO **ARQUITECTO**

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-INE (EN EL CASO DE LOS PERMISOS)
-DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
-ARCHIVO EXPEDIENTE RON. / 201614944